**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 30, FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 Y 28, FRACCIÓN XII DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117, 118 Y 123 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O**

**Por el que se autoriza la donación de cinco Bienes Inmuebles del Patrimonio Estatal en donde se encuentra el Hospital Regional de Ticul a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

**Artículo único.** Se autoriza al Gobierno del Estado de Yucatán, para los efectos públicos correspondientes, la donación, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de los siguientes bienes inmuebles del patrimonio estatal:

**1. Tablaje 1466 de la localidad y municipio de Ticul**

Tablaje de tierras número catastral mil cuatrocientos sesenta y seis, ubicado en el confín poniente de Ticul, con noventa y siete áreas veintiún centiáreas, ochenta y un centésimas de centiáreas y linda: al norte, terraplén del antiguo ferrocarril Mérida-Muna-Ticul; al sur carretera Mérida-Chetumal; al oriente, tablaje mil cuatrocientos sesenta y siete y al poniente, Hacienda San Joaquín; inscrito bajo el folio electrónico número 82257 (ochenta y dos mil doscientos cincuenta y siete) en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial del Estado de Yucatán, bajo el número de inscripción 1400065 de fecha 20 de enero del 2012.

**2.** **Tablaje 1467 de la localidad y municipio de Ticul**

Tablaje de tierras número catastral mil cuatrocientos sesenta y siete, ubicado en el confín poniente de Ticul, con una hectárea, ocho áreas, cincuenta y ocho centiáreas, noventa y cinco centésimas de centiáreas y linda: al norte, terraplén del antiguo ferrocarril Mérida- Muna- Ticul; al sur, carretera Mérida- Chetumal; al oriente, tablaje mil cuatrocientos sesenta y cinco y al poniente, tablaje mil cuatrocientos sesenta y seis; inscrito bajo el folio electrónico número 270280 (doscientos setenta mil doscientos ochenta) en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial del Estado de Yucatán, bajo el número de inscripción 1400071 de fecha 20 de enero del 2012.

**3. Tablaje 1491 de la localidad y municipio de Ticul**

Tablaje de tierras número catastral mil cuatrocientos noventa y uno, ubicado en el confín poniente de Ticul, con una hectárea y linda: al norte, tablaje mil cuatrocientos noventa; al sur, tablaje mil cuatrocientos noventa y dos; al oriente, calle en proyecto y al poniente, tablajes mil cuatrocientos noventa y siete y mil cuatrocientos noventa y ocho; inscrito bajo el folio electrónico número 60206 (sesenta mil doscientos seis) en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial del Estado de Yucatán, bajo el número de inscripción 1400072 de fecha 20 de enero del 2012.

**4.** **Tablaje 1498 de la localidad y municipio de Ticul**

Tablaje de tierras número catastral mil cuatrocientos noventa y ocho, ubicado en el confín poniente de Ticul, con una hectárea y cuatro centiáreas y linda; al norte, tablaje mil cuatrocientos noventa y siete, al sur, terraplén del antiguo ferrocarril Mérida- Muna- Ticul; al oriente, tablajes mil cuatrocientos noventa y uno y mil cuatrocientos noventa y dos y al poniente, calle en proyecto; inscrito bajo el folio electrónico número 60213 (sesenta mil doscientos trece) en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial del Estado de Yucatán, bajo el número de inscripción 1400073 de fecha 20 de enero del 2012.

**5.** **Tablaje 1506 de la localidad y municipio de Ticul**

Tablaje de tierras número catastral mil quinientos seis, ubicado en el confín poniente de Ticul, con una hectárea y cuatro centiáreas y linda: al norte, tablaje mil quinientos cinco; al sur, terraplén del antiguo ferrocarril Mérida-Muna-Ticul; al oriente, calle en proyecto y al poniente, finca San Joaquín; inscrito bajo el folio electrónico número 268584 (doscientos sesenta y ocho mil quinientos ochenta y cuatro) en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial del Estado de Yucatán, bajo el número de inscripción 1400074 de fecha 20 de enero del 2012.

**Transitorio**

**Artículo Único. Entrada en vigor**

Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

**DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**PRESIDENTA:**

**DIP. INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ.**

|  |  |
| --- | --- |
| **SECRETARIO:**  **DIP. RAÚL ANTONIO ROMERO**  **CHEL.** | **SECRETARIO:**  **DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA TORRES.** |